REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción

Departamento de Antioquia

Concepción Antioquia, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL ESPECIAL (SANEAMIENTO DE PEQUEÑA POSESIÓN)
RADICADO:	05206-40-89-001 - 2016-00117-00
DEMANDANTE:	MIGUEL ÁNGEL HENAO CARDONA
DEMANDADA:	JOHN FREDY MURILLO AGUDELO Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 086
ASUNTO:	NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE A CURADOR –AD-LITEM

De acuerdo con el escrito presentado por el profesional en derecho que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General de Proceso, se considera notificado por conducta concluyente al Dr. NELSON OCAMPO CANO, identificado con la CC. # 71.628.238 y T.P. #246.504 del C. S. de la J., quien se ubica en la carrera 51 Nro. 49, 31, oficina 402, teléfono 598 76 49 y 3053027561 y correo electrónico: nelsonocampo238@gmail.com, en calidad de Curador ad-litem de los demandados JOHN FREDY MURILLO AGUDELO Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO en el proceso de la referencia, del auto por medio del cual se admitió la demanda en contra de sus representados y del auto que lo nombro para desempeñar el cargo, calendados el día 16 de marzo de 2018 y 13 de abril de 2021 respectivamente, en la fecha de presentación del escrito, esto es el día 13 de abril de 2021. De conformidad con el artículo 91 Ibídem, el curador ad-litem podrá solicitar en la secretaria que se le suministre la reproducción de la demanda y sus anexos dentro de los tres (3) día siguiente a la

notificación por estados de esta providencia, vencidos los cuales empezará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda. Para tal efecto, se le enviara al correo electrónico: nelsonocampo238@gmail.com al togado en derecho, la copia y anexos de la demanda y, auto que admitió la demanda.

N O T I F I Q U E S E

Firmado Por:

BERNARDO SIERRA GONZALEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE CONCEPCION-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
822156104cf0184091ca0a939fba252979326dc71d554b4fe76d348dc11ee798
Documento generado en 30/04/2021 04:45:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica